RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

VISTOS:

La Opinión Legal N° 318-2019-MPLM-AL/OAJ, de fecha 19 de Agosto del 2019; Informe N° 423-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 13 de Agosto del 2019; Nota Legal N° 065-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 12 de Agosto del 2019; Informe N° 390-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 01 de Agosto del 2019; Informe N° 146-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 24 de Julio del 2019; Informe N° 09-2019-MPLM-SM/GDE/S-JLHC, de fecha 23 de Julio del 2019; Informe N° 18-2019-MPLM-SM-GDE/PMGDCPGVC/JEC-R, de fecha 22 de Julio del 2019, sobre Paralización de Ejecución de Proyecto "Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena de Productiva del Ganado Vacuno en la Localidad de Ccatupata, Distrito de San Miguel – La Mar - Ayacucho" y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, en el artículo 178°, numeral 178.1, a efectos de acordar la suspensión del plazo de ejecución del Proyecto señala: *"Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estás pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".* (...) El numeral 178.3 prescribe que *"Cuando se produzca la suspensión del contrato de obra según lo previsto en el numeral 178.1 precedente, corresponde también la suspensión del contrato de supervisión sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión".* (...);

Que, mediante Acta de Paralización de Obra, de fecha 24 de julio del 2019, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Entidad, Ing. Supervisor y el Ing. Responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE CCATUPATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO", mediante común acuerdo PARALIZARON la ejecución del mencionado proyecto, estando a la culminación del proyecto por retrasos justificados en el avance tanto físico como financiero del proyecto; solicitando la ampliación de plazo de Ejecución por un periodo de 30 días, para concluir al 100% las metas establecidas, además de la Presentación de la Pre liquidación física y financiera, pero por falta del cumplimiento de avance físico y financiero de fecha establecida de la ampliación de plazo aprobada con resolución de Alcaldía N° 441-2019-MPLM-SM/A, y estando para cumplirse el plazo establecido, se encontró el avance financiero en fase de devengado por un monto total de S/. 60,600.00 Soles, que representa un 60.60% del total, por lo que viene hacer necesario realizar una paralización del proyecto hasta la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y así poder realizar el Girado de las adquisiciones de bienes y servicios faltantes. La paralización del Proyecto no generara ningún presupuesto adicional a la entidad ejecutora por concepto de gastos generales u por otro motivo, por lo que se solicita la paralización del proyecto hasta la aprobación del Expediente Técnico Reformulado;

Que, mediante Acta de Compromiso, de fecha 22 de julio del 2019, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de La Mar, la Sub Gerencia de Desarrollo Productivo de la Entidad, como el Supervisor y Residente Responsable del Proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE CCATUPATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", tomaron el siguiente acuerdo conforme a los Contratos N° 102-2019-MPLM-SM/OAF, señalando que Residente del Proyecto es el Responsable de la Ejecución Física y Financiera del Proyecto en función al Expediente Técnico Aprobado y de acuerdo al Contrato N° 105-2019-MPLMSM/OAF, donde el Supervisor del Proyecto tiene la función de controlar la calidad de los trabajos efectuados y hacer seguimiento permanente y control en la ejecución del Proyecto. Durante el proceso de ejecución del Proyecto se ha incurrido en retrasos por motivos justificados en el avance tanto físico como financiero del proyecto, por tal motivo se ha solicitado

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

la paralización del proyecto hasta la aprobación del reformulado de tal manera cumplir con lo que falta y concluir en un 100% las metas establecidas; además de la presentación de la Pre liquidación Física y Financiera sin que implique el reconocimiento de sus honorarios por el período ampliado;

Que, mediante Informe N° 18-2019-MPLM-SM-GDE/PMGDCPGVC/JEC-R, de fecha 22 de julio del 2019, emitido por el Ing. Residente del Proyecto, solicita la Paralización del Proyecto hasta la aprobación del Expediente Técnico Reformulado, según el Análisis Técnico se tiene que el Avance Financiero se encuentra en fase de Devengado en la Adquisición de Vaquillas Mejoradas de Raza Brown Swiss (12-14 meses) y la Adquisición de Vacuno (Torete) de Raza Brown Swiss (20-24 meses), Peso de 350 Kg, encontrándose en etapa de Devengado por un monto total de S/. 60,600.00 Soles, que representa un 60.60% del total. Siendo necesario realizar la paralización del proyecto hasta la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y así poder realizar el girado de las adquisiciones de bienes y servicios y por el Expediente del Proyecto se ha Reformulado por existir deductivos de obra y saldo por la compra de materiales e insumos por debajo del costo establecido en el Expediente Técnico, encontrando variaciones en las partidas del Expediente Técnico Inicial y el Expediente Técnico Reformulado, excepto en la Adquisición de Vaquillas Mejoradas de Raza Brown Swiss (12-14 meses) y la Adquisición de Vacuno (Torete) de Raza Brown Swiss (20-24 meses), Peso de 350 Kg;

Que, mediante Informe N° 09-2019-MPLM-SM/GDE/S-JLHC, de fecha 23 de julio del 2019, el Supervisor de Obra del Proyecto, emite informe al Gerente de Desarrollo Económico, haciendo llegar el informe con el Análisis Técnico del Cuadro N° 01, sobre el Analítico del Avance Financiero Devengado y Girado, donde en el Cuadro N° 02, sobre el Presupuesto General Inicial, con un total de Costo total de S/. 100,00.00 Soles, y el Cuadro N° 03, sobre el Presupuesto General Reformulado, con un total de Costo total de S/. 100,00.00 Soles; cuadros que muestran los detalles que ha sufrido modificaciones en cada partida, existiendo una variación entre el Expediente Técnico Inicial y el Expediente Técnico Reformulado, excepto en la adquisición de vaquillas y vacunos. Las cuales fueron necesarios realizarlas y que ha permitido una correcta ejecución del proyecto, recomendando que se proceda con los trámites administrativos a fin de realizar la paralización del proyecto por razones mencionadas;

Que, Mediante Informe N° 146-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 24 de julio del 2019, de la Gerencia de Desarrollo Económico, emite su Informe a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de la Entidad, en base a los documentos: Informe N° 09-2019-MPLM-SM/GDE/S-JLHC; Informe N° 18-2019-MPLM-SM-GDE/PMGDCPGVC/JEC-R; Acta de Compromiso de fecha 22 de junio del 2019; Acta de Paralización de obra de fecha 24 de julio del 2019, sustentando en lo siguiente:

GENERALIDADES DEL PROYECTO

PROYECTO		MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE CCATUPATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL –LA MAR – AYACUCHO.
DISTRITO		SAN MIGUEL
LOCALIDAD		CCATUPATA
UNIDAD EJECUTORA		MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE LA MAR
RESIDENTE		ING. JUAN ESCALANTE CASTILLO
SUPERVISOR		ING. JORGE LUIS HUACCACHI CAMA
PLAZO DE EJECUCIÓN		04 MESES
MODALIDAD DE EJECUCIÓN		ADMINISTRACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO INICIAL APROBADO		S/100,000.00
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	MINJUS	S/100,000.00
	GOBIERNO LOCAL	S/0.00
FECHA DE INICIO		01 DE MARZO DEL 2019
FECHA DE FIN DE OBRA		30 DE JULIO DEL 2019
AMPLIACION DE PLAZO N° 01		30 DIAS CALENDARIOS

ANALISIS TÉCNICO

a) POR EL AVANCE FINANCIERO.- A la fecha el avance financiero del Proyecto a nivel de Girado se encuentra en un 31.2 %, quedando pendiente por ejecutar un 68.8 % del presupuesto del Proyecto, los cuales se encuentran a nivel de compromiso mensual, lo cual se prevé que no podrá ejecutarse hasta la fecha de conclusión de

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

la Ejecución del Proyecto (30 de julio), esta situación no permitirá el cierre del Proyecto y por ende la Presentación de la Pre Liquidación Físico y Financiera.

CUADRO 1: SITUACION FINANCIERA DEL PROYECTO AL 24/07/2019.

PROYECTO	PRESUPUESTO TOTAL(S/.)	ATENCION AL COMPROMISO MENSUAL	DEVENGADO	GIRADO	% DE AVANCE
"Mejoramiento Genético para el Desarrollo de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno en la Localidad de Ccatupata, Distrito de San Miguel-La Mar-Ayacucho".	S/. 100,000.00	S/. 94,524.00	S/. 31,174.00	S/. 27,700.00	27.7%

b) POR EL EXPEDIENTE REFORMULADO.- El Expediente Técnico se encuentra en proceso de aprobación y la razón por la cual se viene realizando dicho trámite obedece a que existen deductivos de obra y saldos de presupuesto producto de la adquisición de bienes y servicios en la fase de Ejecución del Proyecto, las cuales se destinaran para la compra de bienes indispensables que permitirán la sostenibilidad del Proyecto. Para lo cual se detalla en dos Cuadros: Cuadro 2, PRESUPUESTO GENERAL INICIAL DEL PROYECTO, con un Costo Total de S/. 100,000.00 SOLES y Cuadro N° 03, PRESUPUESTO GENERAL REFORMULADO DEL PROYECTO, con un costo Total de S/. 100,000.00 Soles. De acuerdo a los cuadros anteriores se evidencia variaciones en todas las partidas entre el Expediente Técnico Inicial y el Expediente Técnico Reformulado. Luego de evaluar la situación del avance del Proyecto se concluye que existe la necesidad de Paralizar el Proyecto hasta la aprobación del Expediente Técnico Reformulado;

Mediante Informe N° 390-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 01 de agosto del 2019, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, emite su Informe a la Gerencia Municipal, de la Entidad, solicitando la aprobación bajo Acto Resolutivo la paralización de ejecución de proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD CCATUPATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO", con efectividad del 24 de julio del 2019;

Que, mediante Nota Legal N° 065-2019-MPLM-SM/OAJ, de fecha 12 de agosto del 2019, emitido por el Asesor Legal de la Entidad, advierte que la conclusión del informe indica como fecha de paralización de la ejecución del proyecto es el 24 de julio del 2019, pero verificando el Acta de Paralización de Obra se advierte que se realizó el 23 de julio del 2019; así mismo se advierte que en el cuadro N°1 la situación financiera del proyecto se realizó los cálculos en base al proyecto de Mejoramiento Genético para el desarrollo de la Cadena Productiva del Ganado Vacuno en la localidad de Ccatun Cuchicancha, siendo lo correcto localidad de Ccatumpata;

Que, mediante Informe N° 423-2019-MPLM-SM-SGSLOP/RCLM, de fecha 13 de agosto del 2019, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, de la Entidad, remite la absolución de observaciones presentadas por el Asesor Jurídico con la Nota Legal N° 065-2019-MPLM-SM/OAJ;

Que, mediante Opinión Legal N° 318-2019-MPLM-AL/OAJ, de fecha 19 de agosto del 2019, emitido por el Asesor Legal Dr. Ricardo A. Arce Vílchez, de la Entidad, opina declarar procedente, la paralización del Proyecto: "MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD DE CCATUPATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR -AYACUCHO", con eficacia anticipada al 24 de Julio del 2019, hasta la aprobación del expediente Técnico Reformulado para poder realizar el girado de las adquisiciones de bienes y servicios y garantice la culminación de la obra;

Que, las ejecuciones de las obras publicas por administración directa, se encuentran reguladas en la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG, de fecha 18 de Julio de 1988, en dicha disposición legal se establece en su numeral 8 que "*el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondientes sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas*";

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 514 -2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de agosto del 2019.

Que el numeral 17.1 del Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre eficacia anticipada del acto administrativo, señala que "*La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción*";

Que, ante lo expuesto se tiene que, con Acta de Paralización de Obra del Proyecto, se llegó a un acuerdo que no se puede continuar con la ejecución de proyecto, ya que se han incurrido en falta de cumplimiento de avance tanto físico como financiero de la fecha establecida de la ampliación de plazo aprobada con Resolución de Alcaldía N° 441-2019-MPLM-SM/A, en tal sentido se puede apreciar que se han efectuado los tramites respectivos al pedido de paralización hasta la aprobación del Expediente Técnico Reformulado y tal como consta en los informes respectivos dan opinión favorable; consiguiente resulta pertinente aprobar la paralización de proyecto con eficacia anticipada al 24 de julio del 2019;

Por la consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; D. S. Nº 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del procedimiento Administrativo General; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Suspensión del Proyecto **"MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD CCATUPATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO"**, con eficacia anticipada al 24 de Julio del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Económico en coordinación con las unidades orgánicas de la MPLM, tomar las acciones y medidas correspondientes, a efectos de REINICIAR el Proyecto: **"MEJORAMIENTO GENÉTICO PARA EL DESARROLLO DE LA CADENA DE PRODUCTIVA DEL GANADO VACUNO EN LA LOCALIDAD CCATUPATA, DISTRITO DE SAN MIGUEL-LA MAR-AYACUCHO"**, con la finalidad de salvaguardar los intereses de la MPLM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, así como a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL - AYACUCHO
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE